



COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS**  
**EN SU SESIÓN DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2019**

**JOCKEYS**

**MULTAR:** en la suma de \$1.000,00, al jockey aprendiz LEONARDO FABIÁN TELLO ELIZONDO, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 2ª carrera del día 9 de octubre p.pdo., donde condujo al s.p.c. "El Ranchero", siendo reincidente.  
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al jockey CÉSAR LEONOR CUELLAR, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 2ª carrera del día 9 de octubre p.pdo., donde condujo al s.p.c. "León Bazoquero".  
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

**ENTRENADORES**

**MULTAR:** en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. JUAN GUILLERMO FLORES, por no acatar la orden de salida hacia la redonda de exhibición del s.p.c. "True Indian", en la 3ª carrera disputada el día 12 de octubre p.pdo.  
Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. JUAN CARLOS BIANCHI, por haber presentado al s.p.c. "Beautyland" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 1ª carrera del 12 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.  
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. MARTÍN BALLANTI, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Ebiten" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 1ª carrera del 12 de octubre p.pdo.  
Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al Entrenador Dn. MIGUEL ÁNGEL VELAZCO, por no acatar la orden de quitar la cadena a su pupilo el s.p.c. "Pureza Total", antes de disputarse la 7ª carrera del día 9 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.  
Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. JUAN CARLOS BORDA, por no acatar la orden de quitar la cadena a su pupilo el s.p.c. "Bardalino", antes de disputarse la 3ª carrera del día 9 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.  
Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras



COMISION DE CARRERAS

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. JUAN SEBASTIÁN MALDOTTI, por no acatar la orden de quitar la cadena a su pupilo el s.p.c. “Unlock Your Wish”, antes de disputarse la 16ª carrera del día 12 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.  
Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras

**SERVICIO VETERINARIO**

**SUSPENDER:** al s.p.c. “PURA PUREZA” a cargo del Entrenador Dn. Martín Rufino Ojeda, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de nueve (9) meses, a partir del 9 de octubre y hasta el 8 de julio del 2020, por lesión en la cuerda del miembro anterior derecho, durante el desarrollo de la 15ª carrera del día 9 de octubre p.pdo.

**SUSPENDER:** al s.p.c. “MISTERIOSA LADY” a cargo del Entrenador Dn. Dionisio Manuel Gervasoni, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 12 de octubre y hasta el 11 de abril del 2020, por corte del tendón del miembro posterior izquierdo, luego del desarrollo de la 17ª carrera del día 12 de octubre p.pdo.

**S.P.C.**

**SUSPENDER:** al s.p.c. “BLANCA CAUTIVA” por el término de treinta (30) días, desde el 9 de octubre y hasta el 7 de noviembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Carlos Darío Ussich, por haber sido ratificado para los días 5 y 9 de octubre p.pdo. y no presentado a correr en la 1ª carrera del día 9 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada responsabilidad profesional.

**SUSPENDER:** al s.p.c. “FREE AGENT” por el término de treinta (30) días, desde el 9 de octubre y hasta el 7 de noviembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Luciano Rubén Cerutti, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 11ª carrera del 9 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

**SUSPENDER:** al s.p.c. “STRIPES CELEBRE” por el término de treinta (30) días, desde el 12 de octubre y hasta el 10 de noviembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Nicolás Alfredo Gaitán, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 4ª carrera del 12 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

  
**Juan M. Villar Urquiza**  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

### FALTA DOCUMENTACIÓN

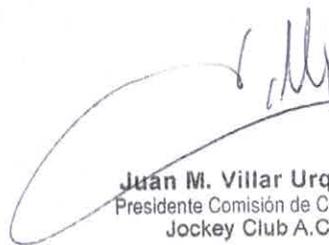
**SUSPENDER:** para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "SARAY", a cargo del Entrenador Dn. Deborah Carolina Toledo, inscripto para la 5ª carrera del 9 de octubre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.  
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "KIKO CLASS", a cargo del Entrenador Dn. Maximiliano Damián Restifo, inscripto para la 14ª carrera del 9 de octubre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.  
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

### STARTER

**SUSPENDER:** al s.p.c. "FANTASTIC ZEN" – 14ª carrera del 12-10-2019, a cargo del Entrenador Dn. Rodolfo Anibal García, por quedarse en el partidor, largando retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.  
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 16 de octubre de 2019.-



**Juan M. Villar Urquiza**  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

Visto el informe remitido por el Laboratoire des Courses Hippiques (LCH) de Francia, acreditado por la International Federation of Horseracing Authorities (IFHA), interviniente para Clásicos de Grupo 1, relacionado con el análisis realizado a la muestra del S.P.C. **“ONDINA DUBAI”**, que se clasificara primero en la 8ª carrera del día 3 de agosto p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. d) del Reglamento General de Carreras - **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO** – Que, habiendo el entrenador desistido del análisis del “frasco testigo”, y habiendo presentando el descargo pertinente, donde manifiesta desconocer la presencia de la droga informada por el Informe Químico. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador y dado que la presentación del descargo no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes y teniendo en cuenta además que hubo un análisis precompetitivo para el Clásico Mil Guineas y se solicitó a todos los entrenadores participantes el mayor de los cuidados por la exposición internacional a la que estaría sometido este Clásico de Grupo 1.

**LA COMISION DE CARRERAS  
RESUELVE:**

- 1º) **SUSPENDER** por el término de tres (3) meses, desde su sanción provisional (28 de agosto p.pdo.) y hasta el 27 de noviembre próximo inclusive, al entrenador Dn. **JOSÉ ANTONIO LOFIEGO**.  
Artículo 25, Inciso II ap. d), Inciso VIII ap. d), del Reglamento General de Carreras.
- 2º) **DAR POR CUMPLIDA** al día de la fecha la sanción provisional impuesta al S.P.C. **“ONDINA DUBAI”**.
- 3º) **APLICAR** una multa equivalente al importe de la comisión que le correspondiere por el primer puesto de una carrera de caballos de 5 años ganadores de una carrera, cuyo valor se determinará al momento de pago, al Entrenador Dn. **JOSÉ ANTONIO LOFIEGO**.  
Artículo 25, Inciso VIII ap. d), del Reglamento General de Carreras.
- 4º) Hacer saber al mencionado entrenador, que la pena aplicada se dará por cumplida una vez que se haya extinguido el plazo de suspensión y pagado la multa, cuya acreditación deberá efectuar ante éste Cuerpo, adjuntando el recibo correspondiente, a una nota donde solicite que se dé por cumplida la sanción impuesta.  
Bajo esas condiciones y siempre que corresponda, se rehabilitará al profesional (artículo 25, inciso VIII, apartado b), último párrafo y artículo 28, inciso VI del Reglamento General de Carreras).
- 5º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:
  - 1º) **HENNIE SIX**
  - 2º) **IN HER HONOUR**
  - 3º) **DANCE ON THE SEA**
  - 4º) **OUR LITTLE GIRL**
  - 5º) **GIANELLA**
  - 6º) **DONNAIRE**
  - 7º) **SANKALPA**
  - 8º) **ELUE**
  - 9º) **OHIO LOVE**
- 6º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 16 de octubre de 2019.-

  
**Juan M. Villar Urquiza**  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.